FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✔ Ley 80 de 1993. ✔ Ley 1150 de 2007. ✔ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✔ Ley 2069 de 2020 ✔ Decreto 1860 de 2021 ✔ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 80 de 1993 ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 2, literal a). ✓ Decreto 1082 de 2015. **Clase De Contrato** ✓ Suministro **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** ➢ Secretaría de Desarrollo Social **Fecha de Elaboración** ➢ 26 de octubre de 2026
Objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES INTERNOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AÑOS DORADOS Y NO RESIDENTES EXTERNOS DEL CENTRO DÍA CANITAS DORADAS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA**	

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

El envejecimiento se define como el conjunto de modificaciones morfológicas, psicológicas, fisiológicas y bioquímicas que ocurren en el organismo a lo largo del tiempo. No es el transcurso del tiempo en sí mismo el que genera estos cambios, sino el funcionamiento complejo y sistémico del cuerpo humano durante la vida, así como los riesgos y desafíos a los que se enfrenta (Buendía, 2010). Estas transformaciones implican ajustes tanto en el ámbito personal como social, lo que frecuentemente demanda la intervención y el acompañamiento de profesionales capacitados.

En este contexto, la Ley 1251 de 2008 tiene como propósito proteger, promover, restablecer y garantizar los derechos de las personas adultas mayores, orientando la formulación de políticas públicas que aborden el proceso de envejecimiento. Asimismo, impulsa la implementación de planes y programas por parte del Estado, la sociedad y la familia, y regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención integral a esta población, en concordancia con el artículo 46 de la Constitución Política y los instrumentos internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos humanos.

De igual manera, en el marco del **Plan de Desarrollo 2024–2028 "PORQUE EL PUEBLO LO CONOCE, EL PUEBLO LO ELIGE",** específicamente en el eje "El Pueblo eligió - Desarrollo Social", sector Inclusión social y reconciliación, se contempla el programa de Inclusión social y productiva para población en condición de vulnerabilidad. Este programa establece como meta la atención de 647 personas mediante la entrega de raciones alimentarias, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria, mejorar las condiciones nutricionales y promover el bienestar integral de la población beneficiaria.

En atención a las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de protección y atención integral a las personas adultas mayores, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación preparada en sitio para los beneficiarios del Centro de Protección "Años Dorados" y del programa Centro Día "Canitas Doradas" del municipio de Gachalá, Cundinamarca. Actualmente, cincuenta y nueve (59) adultos mayores reciben diariamente este servicio, que comprende el suministro de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, preparados en las instalaciones del centro y entregados a domicilio cuando las condiciones de los beneficiarios así lo requieren, garantizando el acceso oportuno y permanente a una alimentación adecuada y suficiente. La prestación de este servicio constituye un componente esencial de la atención integral, por cuanto contribuye a la conservación del estado nutricional, el bienestar físico, mental y social, y la calidad de vida de esta población, en concordancia con los artículos 13, 46 y 49 de la Constitución Política, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes en materia de protección de las personas adultas mayores.

En este sentido, la interrupción del servicio de alimentación generaría una afectación directa a la atención integral de los beneficiarios, comprometiendo la satisfacción de sus necesidades básicas y el cumplimiento de los fines sociales a cargo del municipio. Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente, cuyo plazo previsto es de cinco (5) meses y veintinueve (29) días, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y evitar traumatismos que puedan afectar a los adultos mayores atendidos. Para tal efecto, y de conformidad con el **Acuerdo No. 013 del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA ASUMIR**

COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS", se hace necesario gestionar los recursos presupuestales correspondientes a las vigencias fiscales 2026 y 2027, de acuerdo con las condiciones y los montos autorizados.

Actualmente, el municipio de Gachalá cuenta con el Centro de Protección "Años Dorados", un espacio destinado a la atención de personas mayores en condiciones de alta vulnerabilidad, donde se brinda apoyo en áreas fundamentales como salud, cuidado y alimentación. De igual forma, el programa "Centro Día/Vida Canitas Doradas" amplía la cobertura a adultos mayores no institucionalizados, garantizando su alimentación diaria y el acompañamiento en servicios de salud, lo cual incide positivamente en su calidad de vida.

Cabe señalar que las personas adultas mayores presentan requerimientos nutricionales específicos derivados de los cambios propios del envejecimiento, lo que hace indispensable la prestación de un servicio de alimentación especializado que permita la formulación de dietas adecuadas, asegurando una nutrición balanceada que contribuya a su bienestar físico y funcional.

La contratación de este tipo de servicios garantiza condiciones óptimas de seguridad alimentaria y calidad en la preparación de los alimentos, incluyendo el manejo adecuado de insumos, la prevención de riesgos de contaminación y el cumplimiento de estándares de higiene, aspectos especialmente relevantes para esta población, dada su mayor vulnerabilidad.

La alimentación en los Centros de Protección para Personas Adultas Mayores constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar, la salud y la calidad de vida de los residentes. En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1315 de 2009, la cual reglamenta las condiciones mínimas de funcionamiento y los estándares de calidad para las instituciones de atención al adulto mayor en Colombia, el Centro de Protección Años Dorados reconoce la importancia de implementar un servicio de alimentación adecuado, balanceado, higiénico y acorde a las necesidades nutricionales de cada usuario.

La adecuada alimentación en las personas mayores es indispensable debido a que en esta etapa de la vida se presentan cambios fisiológicos, metabólicos y funcionales que aumentan el riesgo de desnutrición, enfermedades crónicas y deterioro de la salud. Por ello, la Ley 1315 de 2009 establece que los centros de protección deben garantizar condiciones dignas de atención integral, dentro de las cuales la nutrición ocupa un lugar prioritario como parte esencial del cuidado y protección de la población adulta mayor.

El cumplimiento de los estándares de calidad y funcionamiento exige que los alimentos suministrados cumplan criterios de inocuidad, preparación adecuada, conservación, manipulación higiénica y aporte nutricional suficiente, permitiendo mantener el estado de salud de los residentes y prevenir complicaciones asociadas a una mala alimentación. De igual manera, una nutrición adecuada contribuye al fortalecimiento del sistema inmunológico, mejora el estado emocional, favorece la recuperación física y promueve un envejecimiento digno y saludable.

El servicio de alimentación no solo busca satisfacer una necesidad básica, sino también brindar bienestar integral, respeto por la dignidad humana y cumplimiento de los derechos de las personas mayores. Por esta razón, se implementan acciones orientadas a garantizar menús equilibrados, horarios adecuados, seguimiento nutricional y condiciones sanitarias óptimas, en concordancia con la normatividad vigente y con el compromiso institucional de ofrecer una atención humanizada y de calidad.

De esta manera, la alimentación se convierte en un componente esencial dentro de los procesos de atención integral de los adultos mayores, fortaleciendo el cumplimiento de los estándares exigidos por la Ley 1315 de

2009 y contribuyendo significativamente a la protección, cuidado y bienestar de la población adulta mayor atendida.

En consecuencia, la contratación de un servicio de alimentación especializado resulta esencial para asegurar una atención integral, pertinente y de calidad a los beneficiarios del Centro de Protección "Años Dorados" y del programa "Centro Día/Vida Canitas Doradas", favoreciendo su bienestar físico, nutricional y emocional.

Actualmente, el municipio cuenta con un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial, mediante el cual se garantiza la provisión de alimentos preparados en sitio, asegurando condiciones adecuadas de seguridad alimentaria tanto para los adultos mayores institucionalizados como para los beneficiarios externos de los programas mencionados.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten, la Administración Municipal considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el presente proceso de selección cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES INTERNOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AÑOS DORADOS Y NO RESIDENTES EXTERNOS DEL CENTRO DÍA CANITAS DORADAS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA**

2) PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

a) Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	41 - Inclusión social y reconciliación
Programa	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Meta	Atender 647 Personas beneficiadas con raciones de alimentos en el marco del programa de seguridad alimentaria para comunidades en condición de vulnerabilidad

b) Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930019
c) Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual De Adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 352 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 26 de octubre de 2026

3) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

INEXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO.

De acuerdo a lo dispuesto en la Circular CCE-004-2021, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, el cual imparte directrices sobre la OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021, numeral 3.3 que trata de la existencia de acuerdo marco de precios la cual indica:

"*... en virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal -de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular - evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la subdirección de negocios de la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente"*

Al consultar los acuerdos existentes e imperantes a la fecha, se refleja la inexistencia de alguno que cubra la necesidad acá presentada, aunado al criterio de austeridad y economía, por ejercicio del principio de eficiencia de la función administrativa, trazado desde el artículo 209 de la Constitución Política, el presente proceso es llamado a ser convocado empleando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.**

El régimen jurídico aplicable para el presente proceso corresponde a Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Todo lo anterior de conformidad con lo contemplado en literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: "Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite".

De igual forma, la norma en trascrita considera que, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos. El presente proceso contractual, la Alcaldía Municipal de Gachalá utilizará el procedimiento de modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el literal a) del numeral 2 del inciso 2°del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el menor precio ofertado.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos.
- Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LA SUBASTA.

Para que las subastas puedan llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. En caso de que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa del mismo.

4) CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5) ESPECIFICACIONES TECNICAS

RACIONES ALIMENTARIAS DIARIAS

1. COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN ALIMENTARIA DIARIA:

ÍTEM	TIPO DE RACIÓN	COMPOSICIÓN DE LA RACIÓN ALIMENTARIA
1	Ración alimentaria diaria interna	**Incluye:** desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio media tarde y cena. - **Desayuno:** bebida caliente con leche (200 ml), alimento proteico (100 a 120 gr) y harina o panificado (100 a 120 gr). - **Refrigerio media mañana:** fruta fresca o preparación láctea (80 a 100 gr o 200 ml). - **Almuerzo:** sopa o crema (250 ml), proteína de origen animal (100 a 120 gr), verdura cruda o cocida (80 a 90 gr), tubérculo, plátano o leguminosa (80 a 90 gr), cereal (100 a 120 gr) y jugo natural (200 ml). - **Refrigerio media tarde:** bebida caliente o preparación láctea (200 ml) y harina o panificado (50 a 60 gr). - **Cena:** sopa o crema (250 ml), proteína de origen animal (100 a 120 gr), verdura cruda o cocida (80 a 90 gr), tubérculo o plátano (80 a 90 gr), cereal (100 a 120 gr) y jugo natural (200 ml).
2	Ración alimentaria diaria externa	**Incluye:** desayuno, almuerzo y cena. - **Desayuno:** bebida caliente con leche (200 ml), alimento proteico (100 a 120 gr) y harina o panificado (100 a 120 gr). - **Almuerzo:** sopa o crema (250 ml), proteína de origen animal (100 a 120 gr), verdura cruda o cocida (80 a 90 gr), tubérculo, plátano o leguminosa (80 a 90 gr), cereal (100 a 120 gr) y jugo natural (200 ml).

		- **Cena:** sopa o crema (250 ml), proteína de origen animal (100 a 120 gr), verdura cruda o cocida (80 a 90 gr), tubérculo o plátano (80 a 90 gr), cereal (100 a 120 gr) y jugo natural (200 ml).

2. CANTIDADES ESTIMADAS

ITEM	BENEFICIARIOS	NÚMERO DE DIAS	CANTIDAD DIARIA ESTIMADA
1	Adultos mayores internos Centro de Protección "Años Dorados"	180	37
2	Adultos mayores externos Centro Vida "Canitas Doradas"	180	22

Nota: La cantidad de beneficiarios podrá variar de acuerdo con las necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal de la Entidad, sin superar el valor total del contrato

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PREPARACIONES

Ciclo de menús:

- El contratista deberá ejecutar ciclos de menús rotativos de mínimo ocho (8) días, garantizando variedad y equivalencia nutricional entre preparaciones.
- La Entidad, a través de la supervisión, aprobará previamente el ciclo de menús a ejecutar.
- Los alimentos de cosecha, frutas y verduras podrán variar de acuerdo con disponibilidad de temporada, siempre que se mantenga equivalencia nutricional y gramajes establecidos.

Opciones de menú:

DÍA 1		
CICLO 1		
TIEMPO DE COMIDA	**MENÚ**	**GRAMAJES**
Desayuno	Chocolate en leche bajo en azúcar	200 ml
	arepa	100-120gr
	huevo perico	100 gr
Refrigerio Media mañana	Banano.	80 gr-100gr
Almuerzo	Sopa de verduras	250 ml
	arroz blanco	100 gr-120 gr
	pechuga de pollo guisada	100 gr-120 gr
	lentejas	80gr-90gr
	ensalada cocida	80gr-90gr
	jugo natural.	200 ml
Refrigerio Media tarde	Avena	200 ml
	galletas blandas.	12 gr
Cena	Crema de pollo	250 ml

	panificado (integral)	100-120gr
	aromática de frutas	200 ml

DÍA 2		
CICLO 2		
TIEMPO DE COMIDA	**MENÚ**	**GRAMAJES**
Desayuno	café en leche	200 ml
	arepa de avena	100 a 120 gr
	Caldo de costilla o pollo bajo en grasa	250 ml -100 gr
Refrigerio Media mañana	manzana picada	80 gr-100gr
Almuerzo	crema de ahuyama	250 ml
	arroz verde	100 gr-120 gr
	carne molida guisada	100 gr-120 gr
	garbanzo	80gr-90gr
	verdura fría	80gr-90gr
	jugo natural.	200 ml
refrigerio Media tarde	maicena	200 ml
	panificado	50 gr
Cena	avena en dulce baja en azúcar	250 ml
	panificado (integral)	100-120gr
	aromática con limón	200 ml

DÍA 3		
CICLO 3		
TIEMPO DE COMIDA	**MENÚ**	**GRAMAJES**
Desayuno	avena en leche	200 ml
	pan suave con queso campesino	100-120gr
	huevo cocido	100 gr
Refrigerio Media mañana	mandarina	80 gr-100gr
Almuerzo	sopa de patacón	250 ml
	arroz con verduras	100 gr-120 gr
	carne guisada	100 gr-120 gr
	lenteja	80gr-90gr
	ensalada de zanahoria	80gr-90gr
	jugo natural.	200 ml
refrigerio Media tarde	gelatina	200 ml
	galletas blandas	12 gr

Cena	crema de champiñones	250 ml
	panificado (integral)	100-120gr
	aromática de hierbas	200 ml

DÍA 4		
CICLO 4		
TIEMPO DE COMIDA	**MENÚ**	**GRAMAJES**
Desayuno	Chocolate en leche bajo en azúcar	200 ml
	arepa	100-120gr
	caldo de papa con huevo	250 ml -100 gr
Refrigerio Media mañana	fruta picada variada	80 gr-100gr
Almuerzo	crema de zanahoria	250 ml
	arroz verde	100 gr-120 gr
	pollo desmechado	100 gr-120 gr
	alverja verde	80gr-90gr
	ensalada fría	80gr-90gr
	jugo natural.	200 ml
refrigerio Media tarde	pudin	200 ml
	galletas blandas.	12 gr
Cena	sopa de maíz	250 ml
	panificado (integral)	100-120gr
	aromática de hierbas	200 ml

DÍA 5		
CICLO 5		
TIEMPO DE COMIDA	**MENÚ**	**GRAMAJES**
Desayuno	café en leche bajo en azúcar	200 ml
	panificado	100 gr
	caldo de pollo con papa	250 ml
Refrigerio Media mañana	melón picado	80 gr-100gr
Almuerzo	crema de mazorca	250 ml
	arroz blanco	100 gr-120 gr
	carne de cerdo asada	100 gr-120 gr
	garbanzo	80gr-90gr
	ensalada fría	80gr-90gr
	jugo natural.	200 ml
refrigerio Media tarde	yogurt	200 ml

	mantecada	50 gr
Cena	Crema de pollo	250 ml
	panificado	50-60gr
	aromática de frutas	200 ml

DÍA 6		
CICLO 6		
TIEMPO DE COMIDA	**MENÚ**	**GRAMAJES**
Desayuno	aromática de frutas	200 ml
	arepa	100-120gr
	huevos revueltos (cebolla tomate)	100-120gr
Refrigerio Media mañana	arroz con leche	80 gr-100gr
Almuerzo	sopa de cebada	250 ml
	pasta	100-120gr
	hígado encebollado	100 gr-120 gr
	Guiso de habichuela	80gr-90gr
	torta de espinaca	80gr-90gr
	jugo natural	200 ml
refrigerio Media tarde	torta de banano	200 ml
	jugo natural	12 gr
Cena	crema de verdura	250 ml
	panificado	(50 gr o 60gr)
	aromática de hierbas	200 ml

DÍA 7		
CICLO 7		
TIEMPO DE COMIDA	**MENÚ**	**GRAMAJES**
Desayuno	chocolate con leche bajo en azúcar	200 ml
	pan rollo	50 gr
	huevos tortilla	100-120gr
Refrigerio Media mañana	papaya picada	80 gr-100gr
Almuerzo	sancocho	250 ml
	arroz blanco	100 gr-120 gr
	carne sudada	100 gr-120 gr
	frijol	80gr-90gr
	ensalada mixta	80gr-90gr
	jugo natural.	200 ml
refrigerio Media tarde	café en leche bajo en azúcar	200 ml
	arepuela	(50 o 60 gr)

Cena	crema de ahuyama	250 ml
	panificado	(50 o 60 gr)
	aromática de hierbas	200 ml

DÍA 8		
CICLO 8		
Tiempo de comida	**Menú**	**GRAMAJES**
Desayuno	café	200 ml
	buñuelos	(100 a 120 gr)
	caldo de costilla	250ml
Refrigerio Media mañana	fruta picada	80 gr-100gr
Almuerzo	sopa de pasta	250 ml
	arroz con verdura	100 gr-120 gr
	bombom de pollo sudado	100 gr-120 gr
	Lenteja	80gr-90gr
	ensalada	80gr-90gr
	jugo natural.	200 ml
refrigerio Media tarde	torta de zanahoria	50 gr
	jugo natural	200 ml
Cena	sopa de avena dulce baja en azúcar	250 ml
	panificado	50 gr
	aromática de frutas	200

4.HORARIOS DE SERVICIO

ADULTOS MAYORES INTERNOS		
PREPARADO	**MOMENTO DEL CONSUMO**	**TIEMPO MÍNIMO PARA EL CONSUMO**
Desayuno	7:00 am.	1 hora
Refrigerio 1	10:00 am.	1 hora
Almuerzo	12:00pm	1 hora
Refrigerio 2	3:00 pm	1 hora
Cena	6:00 pm	1 hora

ADULTOS MAYORES EXTERNOS		
PREPARADO	**MOMENTO DEL CONSUMO**	**TIEMPO MÍNIMO PARA EL CONSUMO**
Desayuno	7:00 am.	45 minutos
Almuerzo	12:00 pm	45 minutos
Cena	6:00 pm	45 minutos

5. CONDICIONES MINIMA DE PREPARACIÓN

- Los alimentos deberán prepararse diariamente bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

- Los procedimientos de almacenamiento, preparación, transporte, servido y distribución deberán cumplir la normatividad sanitaria vigente.
- El contratista deberá garantizar buenas prácticas de manufactura durante toda la ejecución contractual.
- Los condimentos utilizados deberán ser naturales.
- No se permitirá el uso de huesos como sustitución de proteína.
- Las frutas deberán entregarse picadas, peladas o listas para consumo cuando las condiciones del beneficiario así lo requieran.
- No podrán repetirse las mismas preparaciones de almuerzo en la cena del mismo día.
- El contratista deberá garantizar variedad en las preparaciones durante el ciclo de menús.
- No se permite utilizar hueso como sustancia. El huevo en lo posible no administrarlo tibio, y en el caso de brindarlo cocinado, deberá quitársele la cáscara antes de ser suministrado para el caso de los adultos mayores internos.
- Los alimentos establecidos para almuerzo tales como carne de res, carne de cerdo, pescado, pollo (pechuga, pierna o pernil), no podrán ser cambiados por alimentos como huevos, salchichas, alas de pollo, menudencias, pajarilla, vísceras; estas últimas serán aceptadas como proteína en el desayuno o como sustancia de las sopas que se elaboren.
- No se permitirá que las preparaciones ofrecidas en el almuerzo sean las mismas servidas en la cena.
- En caso de requerirse un intercambio de alimentos, este debe ser aprobado previamente por la supervisión del contrato.

6. CONDICIONES DE ENTREGA Y SERVIDO

Para beneficiarios internos

- El suministro deberá realizarse en las instalaciones del Centro de Protección “Años Dorados”.
- El contratista deberá suministrar vajilla reutilizable apta para alimentos.
- El servido deberá realizarse por personal manipulador autorizado.

Para beneficiarios externos

- El contratista deberá garantizar la entrega puerta a puerta de las raciones alimentarias.
- Las entregas deberán realizarse en condiciones que garanticen inocuidad y temperatura adecuada de los alimentos.

7. CONDICIONES SANITARIAS MINIMAS

El contratista deberá cumplir con:

- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2674 de 2013.
- Demás normatividad sanitaria vigente aplicable.
-

El personal manipulador de alimentos deberá:

- contar con certificación vigente como manipulador de alimentos;
- utilizar elementos de protección e higiene;
- realizar lavado y desinfección de manos;
- mantener condiciones adecuadas de presentación personal.

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- El contratista deberá garantizar continuidad del servicio durante todo el plazo contractual.
- La Entidad podrá solicitar ajustes operativos en horarios y distribución conforme a necesidades del servicio.
- Todo cambio en menús deberá ser previamente autorizado por la supervisión del contrato.
- Las raciones deberán entregarse completas y conforme a los gramajes establecidos.

6) CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
90	10	18	01	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90	10	18	02	Servicios de comidas a domicilio

7) ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

a) Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma de ***CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($412.672.865,40).***

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presente estudio previo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2026000565 del 23/10/2026

Certificado No. CDPVF-2026000006, por medio del cual la suscrita secretaria de hacienda y finanzas del municipio de Gachalá certifica: que los valores aprobados mediante el acuerdo No. 013 de 25 de agosto de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE PARA SUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS" en el cual se encuentra la autorización para asumir vigencias futuras con el objeto **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES INTERNOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN AÑOS DORADOS Y NO RESIDENTES EXTERNOS DEL CENTRO DÍA CANITAS DORADAS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA"**, se dejarán presupuestados para la vigencia 2027 por un valor de $96.290.335,36 con la fuente Ley 99/93.-libre inversión, y que pueden empezar a ser contados en la vigencia 2026.

Para tal efecto, se contempla una asignación de recursos por valor de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($316.382.530,14) para la vigencia 2026**, y de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($96.290.335,26) para la vigencia 2027**, para un valor total de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($412.672.865,40)**.

b) Aspectos Generales del Mercado: Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

i) Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2026	ALCALDÍA DE GACHALÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA EN SITIO PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES INTERNOS EL CENTRO DE	CS-009-2026	166 DÍA(S)	$387.453.968,07

		PROTECCION AÑOS DORADOS Y NO RESIDENTES EXTERNOS DEL CENTRO DIA CANITAS DORADAS DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA			
2025	ALCALDÍA DE GACHALÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA EN SITIO PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES INTERNOS EL CENTRO DE PROTECCION AÑOS DORADOS Y NO RESIDENTES EXTERNOS DEL CENTRO DIA CANITAS DORADAS DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	CS-018-2025	122 DÍA(S)	$ 394.246.163

ii) Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2025	ALCALDÍA DE TABIO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, REFUERZOS DE SEGURIDAD Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	DAMC-028-2025	27 DÍAS	$39.858.000,00

iii) Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

iv) Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

v) Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905,00

vi) Justificación del Valor estimado

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	N° DÍAS	CANT. DIARIA ESTIMADA	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3			
					VALOR DÍA/USUARIO	TOTAL	VALOR DÍA/USUARIO	TOTAL	VALOR DÍA/USUARIO	TOTAL	PROMEDIO VALOR DÍA/USUARIO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	Ración alimentaria diaria interna, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.	Día/usuario	180	37	$ 43.912,41	$ 292.456.650,60	$ 43.067,94	$ 286.832.480,40	$ 39.690,06	$ 264.335.799,60	$ 42.223,47	$ 281.208.310,20
2	Ración alimentaria diaria externa, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad	Día/usuario	180	22	34.526,05	136.723.158,00	33.862,08	134.093.836,80	31.206,23	123.576.670,80	33.198,12	131.464.555,20
TOTAL			180	**59**	**$ 429.179.808,60**		**$ 420.926.317,20**		**$ 387.912.470,40**		**$ 412.672.865,40**	

Se establece como valor oficial el promedio de las tres cotizaciones, correspondiente a la suma de ***CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. ($412.672.865,40)***

8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

a) Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

b) Obligaciones especificas del Contratista

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1) Prestar el servicio de suministro de raciones alimentarias diarias para los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección “Años Dorados” y del Centro Vida “Canitas Doradas”, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
2) Garantizar la preparación, manipulación, transporte, distribución y servido de los alimentos bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
3) Suministrar diariamente las raciones alimentarias completas, cumpliendo con los gramajes, componentes nutricionales, horarios y ciclos de menú establecidos en la ficha técnica del proceso.
4) Garantizar que las materias primas utilizadas para la preparación de los alimentos sean aptas para consumo humano, se encuentren en buen estado de conservación y cumplan las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad sanitaria.
5) Ejecutar el servicio conforme a los horarios establecidos por la Entidad y garantizar la continuidad permanente del suministro durante todo el plazo contractual.
6) Garantizar variedad en las preparaciones alimentarias y ejecutar ciclos de menú rotativos previamente aprobados por la supervisión del contrato.
7) Realizar la entrega de las raciones alimentarias destinadas a los adultos mayores externos mediante servicio puerta a puerta, garantizando condiciones adecuadas de empaque, transporte, temperatura e inocuidad.
8) Suministrar para los beneficiarios internos vajilla reutilizable apta para alimentos y garantizar su adecuada limpieza y desinfección.
9) Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos y cumpla permanentemente las normas higiénico-sanitarias durante la ejecución del contrato.
10) Dotar al personal manipulador de alimentos con los elementos de protección personal y vestuario requeridos para la adecuada prestación del servicio.
11) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias vigentes aplicables al objeto contractual.
12) Garantizar la aplicación de buenas prácticas de manufactura durante las etapas de almacenamiento, preparación, transporte, servido y distribución de los alimentos.
13) Mantener en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección los utensilios, recipientes, equipos y demás elementos utilizados para la ejecución del contrato.
14) Abstenerse de sustituir los componentes alimentarios definidos por la Entidad sin autorización previa y expresa de la supervisión del contrato.

15) Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.
16) Presentar los informes que le sean requeridos por la supervisión del contrato respecto de la ejecución del servicio, entrega de raciones y atención de beneficiarios.
17) Garantizar la disponibilidad del personal, equipos, utensilios y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
18) Responder por la calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos suministrados durante toda la ejecución contractual.

c) Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9) REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1) Carta de Presentación de la propuesta.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si la propuesta se presenta bajo esta modalidad. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: Tener facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Personas naturales**: Las personas naturales que deseen presentar oferta para ejecutar el objeto deberán tener capacidad jurídica para contratar de conformidad con las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011
- **Persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de

representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

- **Consorcio o Unión Temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del adjudicatario) y liquidarlo.

Poder debidamente conferido (en caso de que aplique)

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.

Se debe anexar fotocopia ampliada del documento válido de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

3) Certificado de existencia y representación legal

Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Los oferentes deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción así:

- Persona jurídica nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, existencia, duración de la Sociedad no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto el presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.
- Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado deber ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.
- Persona jurídica extranjera: Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditan lo pertinente mediante un certificado

expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personar que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar la propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consorcios o uniones temporales Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.
El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)
En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En caso de consorcios y uniones temporales la inscripción deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales (en caso de que aplique)
Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 5) o unión temporal (Formato No. 4), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los

integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso de contratación bajo la modalidad de proponente plural, ya sea mediante la conformación de un consorcio o una unión temporal, deberán realizar previamente la creación y registro de la cuenta de proveedor correspondiente a dicha figura asociativa en la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, la proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

a) **Personas naturales:** El proponente persona natural deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de copia de la planilla de pago correspondiente, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, así como de los aportes parafiscales que resulten exigibles conforme a la normativa vigente.
b) **Personas jurídicas:** Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el SENA y el ICBF, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de conformidad con los requerimientos legales, o por el representante legal, según corresponda. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o durante el período transcurrido desde la constitución de la sociedad, cuando este sea inferior a seis (6) meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
c) **Consorcios y uniones temporales:** En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales deberá ser presentada de manera independiente por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las obligaciones que legalmente le sean exigibles.

Nota: Las certificaciones suscritas por el contador público o el revisor fiscal, deberán allegarse junto con la copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que suscribe la certificación.

7) Registro único Tributario (RUT).

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente. (fecha de expedición mínimo de 2022).

8) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) de la persona natural.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el

último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del representante legal de la persona natural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

11) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona natural.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso de que el proponente registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

12) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y para ello deberán ingresar al siguiente enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

13) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)

Los proponentes deben aportar con la propuesta el certificado de NO estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

14) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y articulo 18 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar en debida forma, el formato denominado declaración "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES." Suscrito por parte de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

15) Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta" del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:
   - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
   - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
   - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
   - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).
   - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
   - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
   - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
   - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
   - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
   - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16) Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar el formato denominado "Compromiso anticorrupción", debidamente firmado por la persona natural o el apoderado debidamente constituido.

17) Otros documentos de verificación jurídica – opcional

- Formatos para acreditar criterios de desempate
- Formato- Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

a) Idoneidad (personal)

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritas en las Especificaciones Técnicas, de los Estudios Previos del presente proceso.

Recurso humano.

PERFIL DEL RECURSO	REQUISITOS	DOCUMENTOS REQUERIDOS	FUNCIONES
ADMINISTRADOR (1)	Título profesional en Ingeniería de Alimentos, Igualmente deberá poseer experiencia minina de diez (10) años después de haber obtenido el título.	Título y certificaciones laborales de experiencia especifica en asuntos nutricionales para población vulnerable, igual o superior a 3 años, certificado médico con énfasis en sintomático respiratorio y piel y el certificado de manipulación de alimentos, con fechas de expedición no mayor a dos meses a la fecha de cierre del presente proceso.	Sera responsable de las actividades y los resultados de la operación del servicio de alimentación, realizara las actividades de control, selección, almacenamiento y producción y servicio.
NUTRICIONISTA Y/O DIETISTA (1)	Título Profesional de Nutricionista Dietista y experiencia mínima de cuatro años en Servicio de Alimentación y/o Manejo Clínico.		Elaborar dietas especiales .
OPERARIAS DE COCINA (3)	Experiencia mínima de un año en preparación de alimentos y servicio de los mismos. Manejo de dietas.	Certificados laborales, Certificado Medicó, con énfasis en sintomático respiratorio y piel (Res. 765/11 Secretaría de Salud) y el certificado de	Encargadas del proceso de alistamiento de producción o preparación, servido de alimentos siguiendo los

		manipulación de alimentos, con fechas de expedición no mayor a dos meses a la fecha de cierre del presente proceso. .	parámetros o normas técnicas y sanitarias para tal fin y con lo estipulado en el procedimiento de la Operación del Servicio de Alimentación de los Servicios Sociales, Estarán en capacidad de realizar preparaciones para eventos especiales contando con la asesoría de la Nutricionista contratada por el proveedor velará por la limpieza permanente durante el proceso de producción.
AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Experiencia mínima de 1 año en el área.	Certificados laborales, · Certificado Medicó, con énfasis en sintomático respiratorio y piel (Res. 765/11 Secretaría de Salud) y el certificado de manipulación de alimentos, con fechas de expedición no mayor a dos meses a la fecha de cierre del presente proceso. Además, deberá acreditar vehículo tipo motocicleta cilindraje mayor a 100cc y modelo 2010 en adelante, igual que tráiler para transportar alimentos. Acreditar propiedad y/o alquiler, documentos del vehículo soat, revisión tecnomecánica.	Persona responsable de realizar los domicilios a los adultos mayores no residentes, de acuerdo a las indicaciones establecidas por la supervisión,

Todos los integrantes del personal requerido deben aportar que cuentan con curso de primeros auxilios vigente.

b) Experiencia

General

Los proponentes deberán acreditar **EXPERIENCIA GENERAL** requerida para participar en el presente proceso, mediante la presentación de Certificación contractual, Copia de contrato, Acta de recibo final y/o Acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en **SEIS (06) CONTRATOS**, ejecutados con entidades públicas y o privadas, terminados en su totalidad, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con el suministro de alimentación servida y a domicilio, los cuales deben estar inscritos en el RUP de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC y cuyo valor de cada contrato (valor inicial + adiciones) debe

ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en **SMMLV,** calculados respecto al año de terminación del contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica total se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución

El proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los códigos UNSPSC correspondientes deben ser tenidos en cuenta por el Municipio con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará la certificación aportada como experiencia general que cumpla las condiciones establecidas y verificará que se encuentre inscrito en el RUP con el propósito de habilitar al proponente.

Certificación de la Experiencia General y Experiencia Específica:

La experiencia deberá certificarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y diligenciando el Anexo correspondiente a la "Experiencia General del proponente". En caso de que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá diligenciar dicho anexo en forma individual y cuando uno de los integrantes no lo diligencie, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia general que se pretende acreditar.

Las certificaciones y/o contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de
- participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$ 1.423.500

2026	$1.750.905

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente los formatos respectivos. Al proponente que demuestre la experiencia establecida en el presente documento con base en los parámetros establecidos en los mismos se declarará como *CUMPLE*.

Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la propuesta se evaluará como *NO CUMPLE* TÉCNICAMENTE.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural el valor de la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa que se asemejen al contrato a ejecutar como fruto de la convocatoria.

Se declarará HABILITADO al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, que los contratos se encuentren inscritos en el RUP y que estos se encuentren clasificados en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC del presente proceso y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como NO HABILITADO al proponente que no demuestre la experiencia en los términos solicitados.

NOTA 1: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
- C. Copia de factura electrónica

C. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante

9.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Capacidad Financiera

La capacidad financiera del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad financiera para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

Por lo anterior, El proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, etc.) Deberá cumplir con los siguientes requisitos de indicadores con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a ≥ 2,9
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a ≤ 0,20
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 20,0

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Liquidez**

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez mayor o igual a (≥ 2,9); en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ= \frac{\sum (ACI \times \%PI)}{\sum (PCI \times \%PI)} = \geq 2,9$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluado.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Índice de endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a (≤ 0,20). En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum (PTI \times \%PI)}{\sum (ATI \times \%PI)} = \leq 0,20$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI= Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a (≥ 20,0); en caso de consorcios o uniones temporales, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI= \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (GI \times \%PI)} = \geq 20,0$$

Donde,

RCI= Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO= Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI= Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional del proponente será determinada de acuerdo a la verificación del registro único de proponentes (RUP) de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar que el oferente cuente con la capacidad organizacional para celebrar contrato del objeto requerido en el presente proceso. Los indicadores se evaluarán de acuerdo al Certificado RUP de año fiscal anterior al de la fecha de presentación de la oferta.

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0,09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 0,07

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Deberá ser mayor igual a (≥0,09 En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (PA \times \%PI)} \geq 0,09$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a (≥ 0,07) En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{\sum (UO \times \%PI)}{\sum (AT \times \%PI)} \geq 0,07$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal
UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.
%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Los anteriores valores, se encuentran justificados en análisis realizado en el estudio del sector y del mercado. En caso de consorcios y/o uniones temporales se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación de dicha constitución.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

10) FACTOR DE SELECCIÓN

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dispone, entre otros lo siguiente: *"(…) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)"*

Solo serán verificadas en el aspecto económico aquellas Ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales y que no estén incursas en causal de rechazo.

OFERTA ECONOMICA

Los Proponentes al momento de elaborar sus Ofertas económicas deberán tener en cuenta lo siguientes aspectos:

- El presente proceso se adjudicará hasta por el valor total de la propuesta inicial de precio, teniendo en cuenta las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar, si se presenta una sola propuesta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones o hasta por el valor total de la propuesta que resulte de la realización de la subasta y de las correcciones aritméticas y/o redondeos si a ello hay lugar.
- Para efectos de la elaboración de la Oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Contrato y con todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del mismo.
- Los precios Ofertados deben estar expresados en pesos colombianos. LA ENTIDAD no aceptará la presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de rechazo de la propuesta.
- La Oferta inicial de precios corresponderá al valor global incluido IVA de todos los bienes. El valor de arranque del evento de subasta será el que tome por defecto la plataforma de Subasta Inversa Electrónica como menor valor entre las Ofertas habilitadas.
- El valor total de la Oferta inicial de precio, incluido IVA de todos los bienes no podrá superar el presupuesto oficial respectivo incluido IVA, so pena de rechazo de la propuesta.
- Si se presenta una sola propuesta que cumpla los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, podrá ser adjudicada a tal oferente.
- Es importante que los Proponentes tengan en cuenta que el precio de arranque de la puja es el menor valor tomado por defecto por la plataforma entre las Ofertas que la entidad indique como habilitadas a participar en el evento de subasta.
- En caso en que la Oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada como posible precio artificialmente bajo, LA ENTIDAD dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11) FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

PAGOS MENSUALES proporcionales al consumo mensual sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.
- Soporte de pago de la factura del gas domiciliario.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

12) LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en el Municipio de Gachalá, Cundinamarca, centro de protección años Dorados.

13) PLAZO

Será de ***CIENTO OCHENTA (180) DÍAS***, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

14) ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

a) Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos: Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

15) SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes

a) Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
f) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

PARÁGRAFO: La supervisión contará con apoyo a la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual por parte del Coordinador del Centro de Protección “Años Dorados” del Municipio de Gachalá – Cundinamarca, quien apoyará las actividades de verificación operativa y seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio.

16) GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

a. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo establecido por el artículo “2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta” del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta o propuesta, que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral; cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración y/o subsanación por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación; sin embargo, la no entrega de la garantía junto con su propuesta u oferta, no es subsanable y por tanto será causal de rechazo de la oferta o propuesta.

Las características generales de la garantía de seriedad de la oferta a ser exigidas en el presente proceso son las siguientes:

D. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendedor y empresa con personal con discapacidad:
   - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
   - Cuantía: Cinco por ciento (5%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
   - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
   - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

- Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

E. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente la calidad anteriormente mencionada:
   - Asegurado / Beneficiario: Municipio de Gachalá NIT: 800.094.671-7
   - Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
   - Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
   - Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación)
   - Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015; esto es: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Gachalá identificada con NIT 800094671-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

17) DOCUMENTOS PREVIOS

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	**Responsable**	**Verificación**		
		Si	**No**	**N.A.**
Certificado inclusión en el plan Anual de Adquisición	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio de Mercado	Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

Elaboró: Lina Rodríguez / Persona de apoyo S.D.S
Revisó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social
Luciano Romero Enlace Centro de protección años Dorados
Aprobó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / secretaria Desarrollo Social